INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 13/2015
FECHA	16/04/2015
INSTITUCIÓN	Ministerio de Educación y Cultura (MEC)
AUTORIDAD FIRMANTE	Mirna Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas
Expedientes Nº	719/2015, 742/2015, 1271/2015, 1987/2015 y 3196/2015
CONTRATO Nº	34/2014
FECHA CONTRATO	03/12/2014
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional (SBE) N° 16/2014
OBJETO	"*Servicio de embalaje y transporte* – Plurianual 2014 - 2015"
CONTRATISTA	Consorcio WARD
R.U.C.	80086983-4
MONTO CONTRATADO	Gs. 19.559.310.000
ID LLAMADO Nº	282097/14
C.C. N°	LP-12007-14-100372

ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
	x					

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES:

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/07, Art. 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en el Art. 10 de la citada ley "***De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos***", que dispone como una de las funciones de esta dependencia: *"...**c)** realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos..."*. La verificación de la misma es solicitada por la Dirección Jurídica

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

de la DNCP, como resultado de una "***INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL –SBE PARA EL SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE PLURIANUAL 2014-2015, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC) ID: 282097"***[1], cuya finalización fue dictada por medio de la **Resolución DNCP N° 155/2015** de fecha 19/01/15, el Art. 2 dispone: *"...**REMITIR LOS ANTECEDENTES A LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN CONTRACTUAL** de la Dirección Nacional, a fin de que conforme a sus facultades, realice la verificación puntual del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Consorcio Ward, respecto al requerimiento de la Sección III, punto 1.2.2, parque automotor propio: a) entre 12 (doce) y 15 (quince) unidades de furgón de capacidad entre 4 Tn y 7 Tn; con carrocería metálica de 1,70 m de alto como mínimo en sus laterales con sus habilitaciones correspondientes, y; b) 30 (treinta) unidades de furgones metálicos cerrados de capacidad de carga exigida por las entidades reguladoras (DINATRAN- MOPC) con sus habilitaciones correspondientes, así como las documentaciones requeridas en el punto 1.2.3 de la referida sección..." (SIC).*

1.2 Por nota DNCP/DVC **Nº 1.290/15** de fecha **21/01/15**, recibida por la contratante el 22/01/15, es solicitada a la UOC del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), la remisión de toda la documentación inherente al Contrato, suscrito entre la firma Consorcio WARD y el MEC:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Orden/es de Servicio/s.
- Dirección de los depósitos de la firma adjudicada, indicando calle, numero, barrio, ciudad y barrio.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, recibos, otros).
- Notas de remisión.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Reportes diarios, semanales y mensuales de las entregas realizadas de los útiles escolares.

[1] La Investigación de Oficio fue iniciada a partir de una denuncia de la firma NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN (NSA) S.I.C.A., recibida por la Dirección Jurídica como Exp. DNCP N° 17145/14 de fecha 03/12/2014.-

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Garantías de anticipo y fiel cumplimiento de contrato.
- Otras garantías especificadas en el contrato (si hubiere)
- Constancias de descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la prestación de servicio (si hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si hubieren)
- Oferta completa presentada por la empresa adjudicada.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.

1.3 Por nota DC N° 67/15 del MEC ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente Nº 719/15, la contratante remite Copias autenticadas (46 fojas) de las documentaciones existentes en la UOC.-

1.4 Por nota del CONSORCIO WARD ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente N° 742/15, el proveedor remite copias autenticadas (370 fojas) de documentaciones correspondientes al proceso analizado.

1.5 Por nota DNCP/DVC Nº 1.373/15 del 22/01/15, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación, siendo la misma realizada en fecha **22/01/15.**

1.6 Por nota DNCP/DVC N° 2752/15 del 12/02/2015, recibida por la contratante en fecha 13/02/2015, se ha solicitado a la UOC del MEC la remisión de copia de la Orden de Servicio.

1.7 Por Nota DC N° 120, recibida como Exp. DNCP N° 1271/15 de fecha 16/02/2015, la UOC del MEC remite copia autenticada de la Orden de Servicio N° 1.

1.8 Por Nota DNCP/DVC N° 3077/2015 de fecha 24/02/2015 esta Dirección solicita a la firma CONSORCIO WARD la remisión de las documentaciones – fotocopias de cédula verde, registro de la DINATRAN, etc. - de las unidades de tracto camión con sus habilitaciones correspondientes faltantes (3 en total) y de unidades de furgones metálicos cerrados de capacidad de carga exigida por las entidades reguladoras (DINATRAN – MOPC) con sus habilitaciones correspondientes también faltantes (7 en

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

total) a fin de completar la cantidad requerida por el pliego de bases y condiciones (PBC) y el Contrato de referencia.

1.9 Por nota recibida como Exp. DNCP N° 1987/2015 de fecha 02/03/2015, la firma CONSORCIO WARD remite 30 fojas de documentaciones.

1.10 Por Nota DNCP/DVC N° 3463/2015 de fecha 06/03/2015 la DNCP solicita un informe a la Dirección del Registro de Automotores acerca de: el nombre del titular del dominio, el tipo de vehículo y la fecha de la transmisión del dominio de algunos automotores.

1.11 Por Nota D.R.A. N° 187/2015 de fecha 23/03/2015, recibida como Exp. DNCP N° 3196/2015 de fecha 27/03/2015, la Dirección de Registro de Automotores remite el informe solicitado.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la U.O.C. del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Igualmente han efectuado una verificación *in situ* por técnicos de la DNCP realizada el **22/01/15.**

3. COMENTARIOS:

La verificación de la misma es solicitada por la Dirección Jurídica de la DNCP, como resultado de una ***"INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL –SBE PARA EL SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE PLURIANUAL 2014-2015, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC) ID: 282097"***, cuya finalización fue dictada por medio de la **Resolución DNCP N° 155/2015** de fecha 19/01/15, el Art. 2 dispone: *"...**REMITIR LOS ANTECEDENTES A LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN CONTRACTUAL** de la Dirección Nacional, a fin de que conforme a sus facultades, realice la verificación puntual del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Consorcio Ward, respecto al requerimiento de la Sección III, punto 1.2.2, parque automotor propio: a) entre 12 (doce) y 15 (quince) unidades de furgón de capacidad entre 4 Tn y 7 Tn; con carrocería metálica de 1,70 m de alto como mínimo en sus laterales con sus habilitaciones correspondientes, y; b) 30*

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

(treinta) unidades de furgones metálicos cerrados de capacidad de carga exigida por las entidades reguladoras (DINATRAN- MOPC) con sus habilitaciones correspondientes, así como las documentaciones requeridas en el punto 1.2.3 de la referida sección…" (SIC).

3.1 Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, fue suscripto en fecha 03 de diciembre de 2014, por la suma de Gs. **19.559.310.000** (el monto mínimo del contrato asciende a la suma de Guaraníes nueve mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil, y el monto total máximo asciende a la suma de Guaraníes Diez y nueve mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos diez mil) y es resultado de la LPN por SBE N° 16/2014 "Servicio de embalaje y transporte – Plurianual 2014-2015", convocada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), del cual resulta adjudicada la firma CONSORCIO WARD.

La cláusula 1.2 IAO (SBE) del PBC menciona: "…*Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 16/2014 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE – PLURIANUAL 2014-2015", se encuentran expresamente previstos en el Rubro:* ***220, F.F 10,*** *del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley 5.142, asignado al Ministerio de Educación y Cultura. Teniendo en cuenta que la presente contratación pretende la ejecución presupuestaria plurianual la validez de la contratación para el año 2015, quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente para dicho ejercicio y a la correspondiente asignación del Plan Financiero que le corresponda…".*

La comunicación de la adjudicación a la DNCP fue realizada en fecha **04/12/14** a través del SICP, con Mesa de Entrada N° **340496/14**. El **16/12/2014** la Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) individualizado como **LP-12007-14-100372**

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El contrato tiene como objeto la prestación de los servicios de los siguientes ítems:

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE EMBALAJE (ítem 1 y 2)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Servicio de Embalaje para kits de útiles escolares	unidad	unidad	768.000	1.536.000
2	Servicio de Embalaje para kits de Textos y Programas de Estudio	unidad	unidad	40.395	80.790

Ítem 1 Cantidad Mínima de kits de útiles escolares: 768.000 unidades
Ítem 1 Cantidad Máxima de kits de útiles escolares: 1.536.000 unidades
Ítem 2 Cantidad Mínima de kits de de Textos y Programas de Estudio: 40.395 unidades
Ítem 2 Cantidad Máxima de kits de de Textos y Programas de Estudio: 80.790 unidades

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRASPORTE (ítem 3 y 4)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
3	Servicio de Transporte para kits de útiles escolares	unidad	unidad	768.000	1.536.000
4	Servicio de Transporte para kits de Textos y Programas de Estudio	unidad	unidad	40.395	80.790

Ítem 3 Cantidad Mínima de kits de útiles escolares: 768.000 unidades
Ítem 3 Cantidad Máxima de kits de útiles escolares: 1.536.000 unidades
Ítem 4 Cantidad Mínima de kits de de Textos y Programas de Estudio: 40.395 unidades
Ítem 4 Cantidad Máxima de kits de de Textos y Programas de Estudio: 80.790 unidades

La cláusula 7 del contrato menciona:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados/proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Pliego de Bases y Condiciones; según lo establecido en el punto 2 de la SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS y el Listado actualizado (con la cantidad de matriculados de cada Institución detallada en el Anexo I del PBC, así como la dirección especifica, número de teléfono, y otros datos) que serán proveídos por la Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa.

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula 6 del contrato:

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 30 de junio de 2015.

- La vigencia del contrato va hasta el **30/06/2015**.

3.2 Ejecución del contrato

Respecto al plan de entrega, el PBC establece lo siguiente:

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 13

2. Plan de Entrega

La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, OBLIGATORIAMENTE deberá suministrar la totalidad (100 %) de servicio (embalaje y transporte) adjudicado en un plazo de 60 días corridos posteriores a la remisión de la Orden de Servicio por el 100% (remisión vía fax, correo electrónico, entrega de forma personal en las oficinas de la firma adjudicada y/o retiro de la Orden personalmente de la Dirección Administrativa del MEC) emitida por la Convocante (por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa del MEC).

Los puntos de partida para el inicio del servicio objeto de la presente contratación serán los Depósitos de la firma adjudicada ubicados Asunción y/o Departamento Central. La Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa del Ministerio de Educación y Cultura tendrá a su cargo la Supervisión del embalaje y la entrega de los Kits para el año 2015.

Los Directores, Encargados de Despacho o la persona debidamente autorizada para el efecto, mediante un acta con fotocopia de cedula de identidad, estarán a cargo de la recepción de los Kits, según Actas de Recepción debidamente selladas, firmadas y con la aclaración de firmas.

En las Instituciones Indígenas serán considerados las huellas dactilares de los Líderes para la validez del Acta de Recepción.

Así mismo es responsabilidad de la Empresa adjudicada enviar al Equipo Ad Hoc y a la Coordinación General a cargo de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa todos los reportes diarios, semanales y mensuales de las entregas realizadas de los útiles escolares por Nivel y Departamento a través de email, teléfono e impreso.

Por otra parte, en el punto 7 se establece PLAZO DE ENTREGA en el contrato:

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados/proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Pliego de Bases y Condiciones; según lo establecido en el punto 2 de la SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS y el Listado actualizado (con la cantidad de matriculados de cada Institución detallada en el Anexo I del PBC, así como la dirección especifica, número de teléfono, y otros datos) que serán proveídos por la Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa.

Al momento de la verificación *in situ* realizada el **22/01/15** por técnicos de la DNCP, todavía no fue emitida la orden de servicio por parte del MEC, para el cómputo del inicio efectivo del plazo de ejecución del servicio de embalaje y transporte por parte del proveedor adjudicado.

3.3 Verificación *in situ* efectuada

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley N° 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, motivo por el cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos (DVC) de la DNCP.

Al momento de la verificación *in situ* realizada por funcionarios de la DVC, se levantaron las siguientes observaciones en el Acta de verificación in situ N° 01/2015 de fecha 22/01/2015:

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Observaciones:
Se han constatado que en el predio (Avelino Martinez 5.550) estaban 16 camiones (furgon) de 5 toneladas, 14 carretas cerradas (furgones); y en el otro predio (Fdo. de la Mora, Zona Norte) 3 carretas cerradas (furgon), en el sgte predio lavadero (Fdo. de la Mora, Zona Sur) 6 carretas (furgones). Segun manifestaciones de los responsables, existen otros carretas cerradas (furgones) que se encuentran transportando cargas a nivel nacional e internacional. No cuentan aun con la orden de servicio por parte del MEC para el inicio de los trabajos. Fueron verificados los depositos de recepción y almacenaje de los insumos para los Kits, uno ubicado en Avelino Martinez 5550 y el otro en Judas Tadeo y Avelino Martinez. Observamos el lugar destinado al ensamblaje de los Kits y su correspondiente embalaje. Se tomaron muestras fotograficas.

Rosana C
Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Consorcio WARD
CI 518729
Ing. Roberto Ochoa

Según las exigencias del PBC, se solicita:

1.2.2. LOGISTICA: El oferente deberá contar con la siguiente logística para hacer frente a los trabajos objetos del presente contrato:

a) PARQUE AUTOMOTOR PROPIO:

- Entre 12 (doce) y 15 (quince) unidades de furgón de capacidad entre 4 Tn y 7 Tn; con carrocería metálica de 1,70 m de alto como mínimo en sus laterales con sus habilitaciones correspondientes.
- 30 (treinta) unidades de tracto camión con sus habilitaciones correspondientes.
- 30 (treinta) unidades de furgones metálicos cerrados de capacidad de carga exigida por las entidades reguladoras (DINATRAN – MOPC) con sus habilitaciones correspondientes. En caso de necesidad se deberá disponer de los servicios medios de transportes fluviales y/o aéreos. No se exigirá que dichos medios sean de propiedad de la empresa adjudicada.

b) PERSONAL: Contar con un plantel mínimo de 42 conductores con registro de conducir profesional B que es la categoría exigida para conducir el parque automotor detallado.

1.2.3. DE LAS DOCUMENTACIONES: La totalidad del parque automotor solicitado para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación deberá ser **PROPIEDAD** del oferente, para lo cual deberá presentar:

- Título de propiedad de cada uno de los vehículos.
- Cédula verde expedida por el Registro Único del Automotor.
- Habilitación municipal vigente durante la vigencia del Contrato.
- Certificado de habilitación de la **DINATRAN** (Dirección Nacional de Transporte).
- Parque automotor habilitado por la **DINATRAN** (Dirección Nacional de Transporte).

Observación: La empresa adjudicada correrá con todos los costos que implique el manipuleo de los productos componentes de los Kits (personal para estiba y desestiba de los útiles) como también del transporte para el traslado de los mismos dentro del plazo solicitado.

En las fotografías se pueden apreciar los furgones requeridos:

Rosana C

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En la verificación in situ en el domicilio legal del CONSORCIO WARD, sito en Avelino Martínez N° 5.550, de la ciudad de San Lorenzo, se han observado 16 furgones de 5 Toneladas

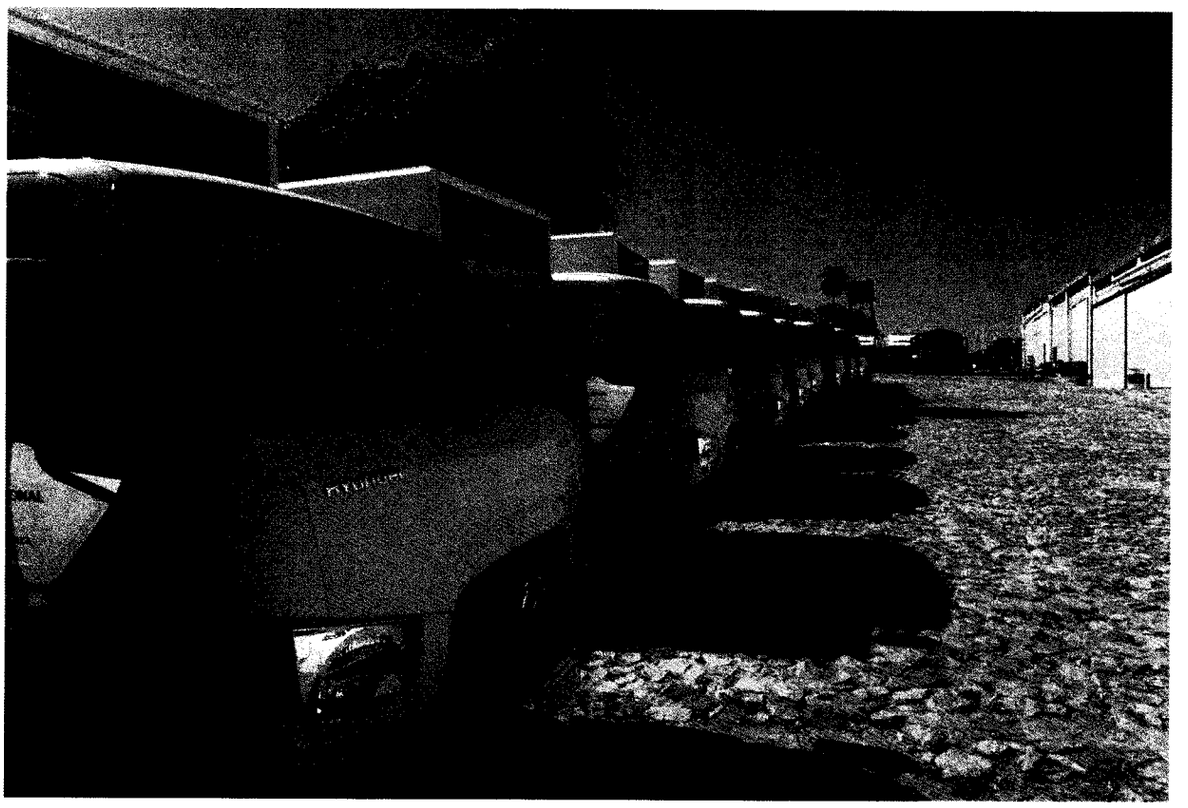

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

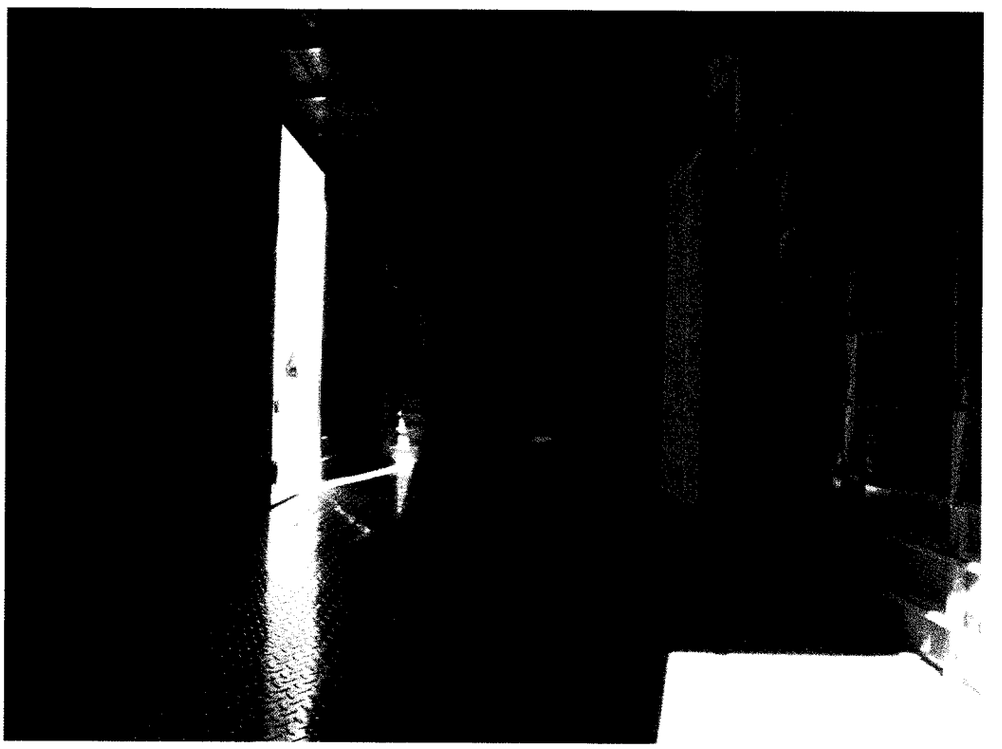

En el mismo domicilio legal se han observado 14 carretas furgones cerradas:

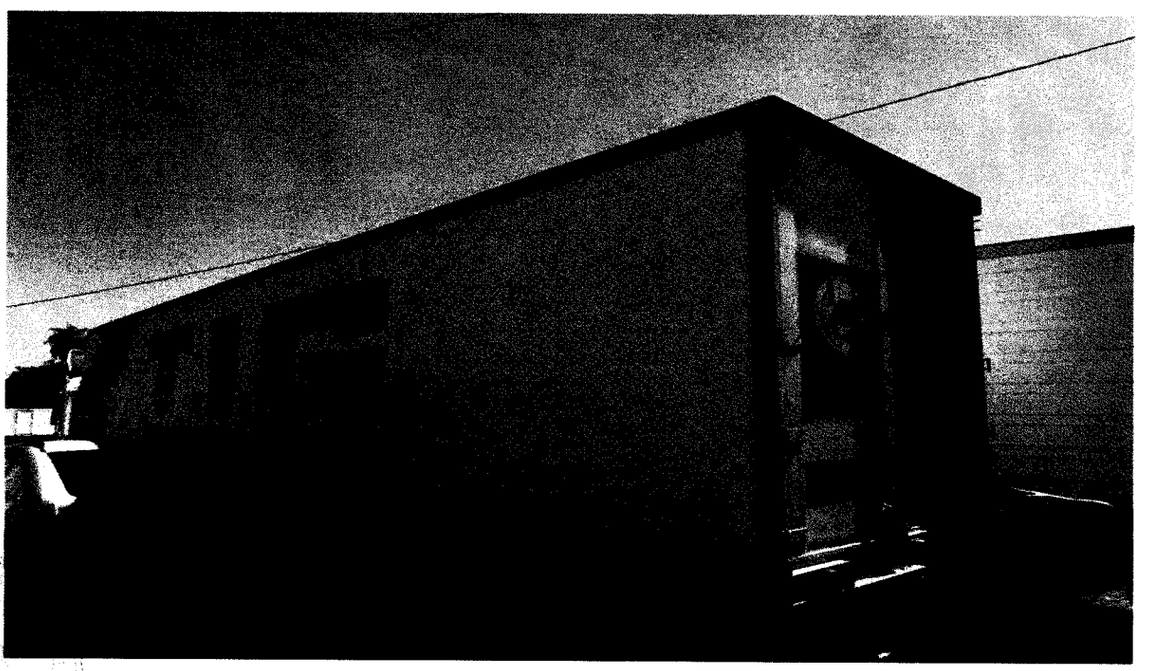

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

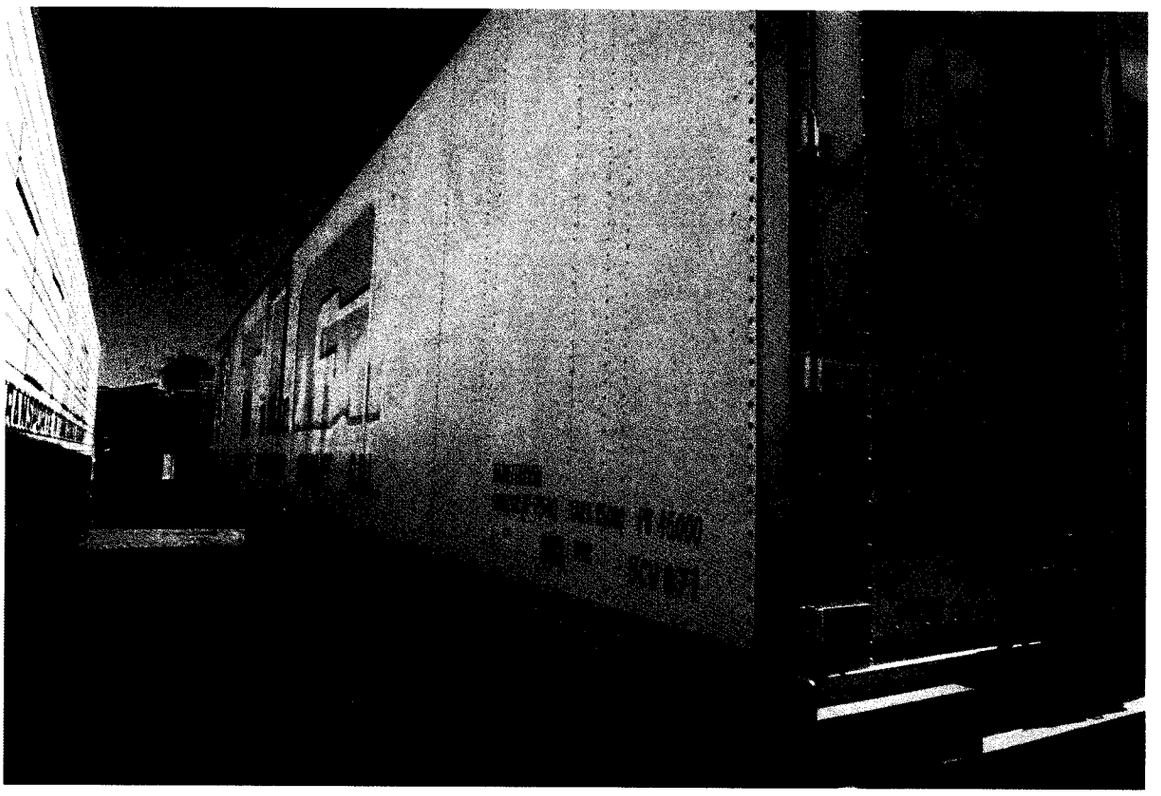

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

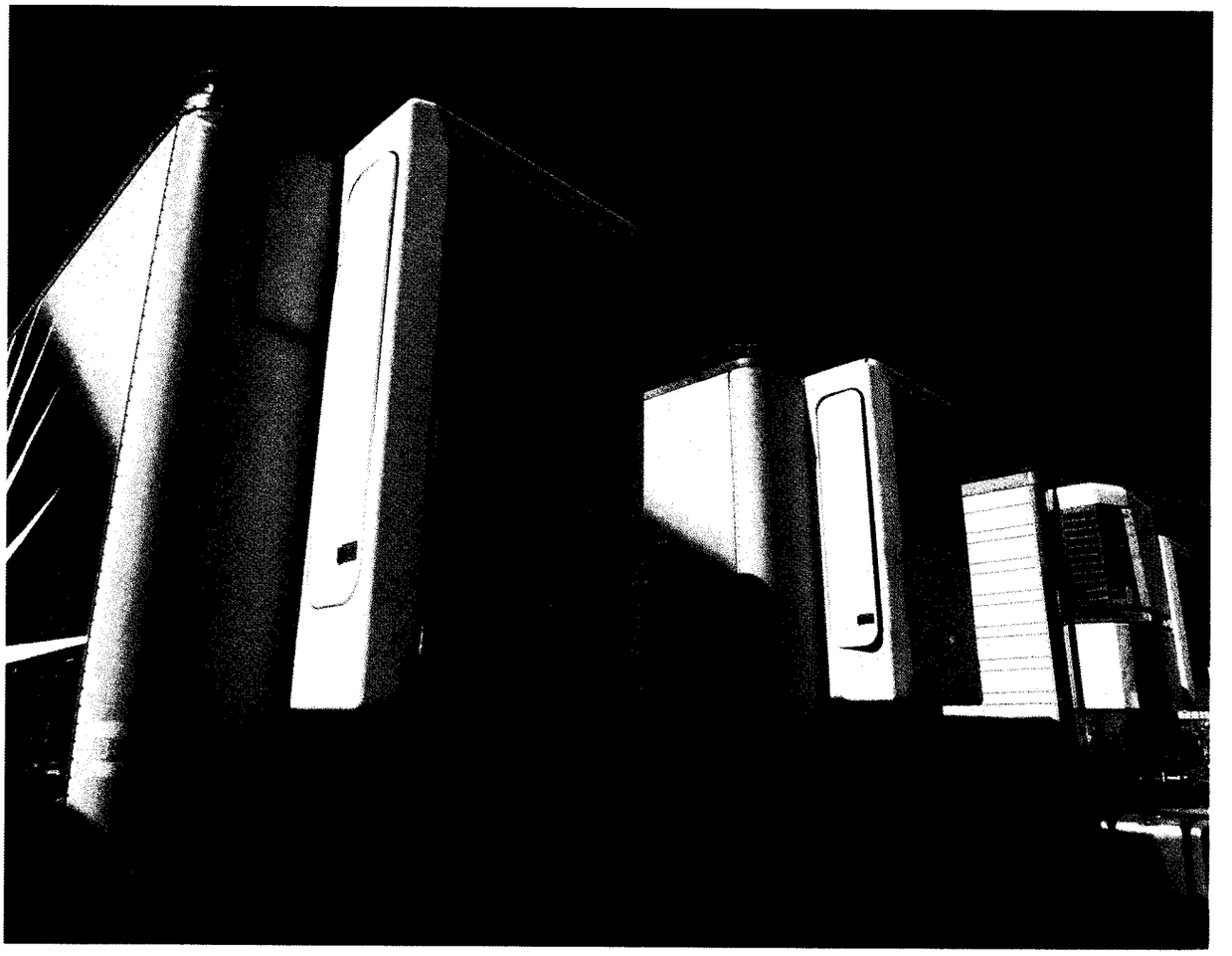

Se han observado 6 carretas furgones en el predio sito en la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Sur:

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

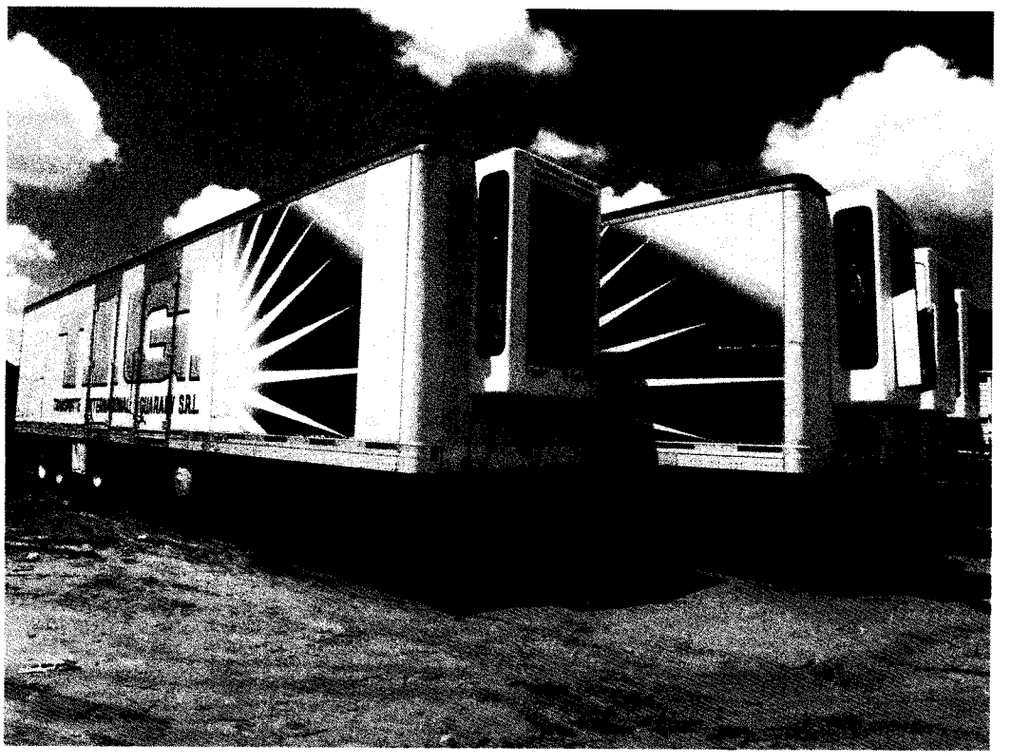

Se han observado 3 carretas furgones en el predio sito en la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte:

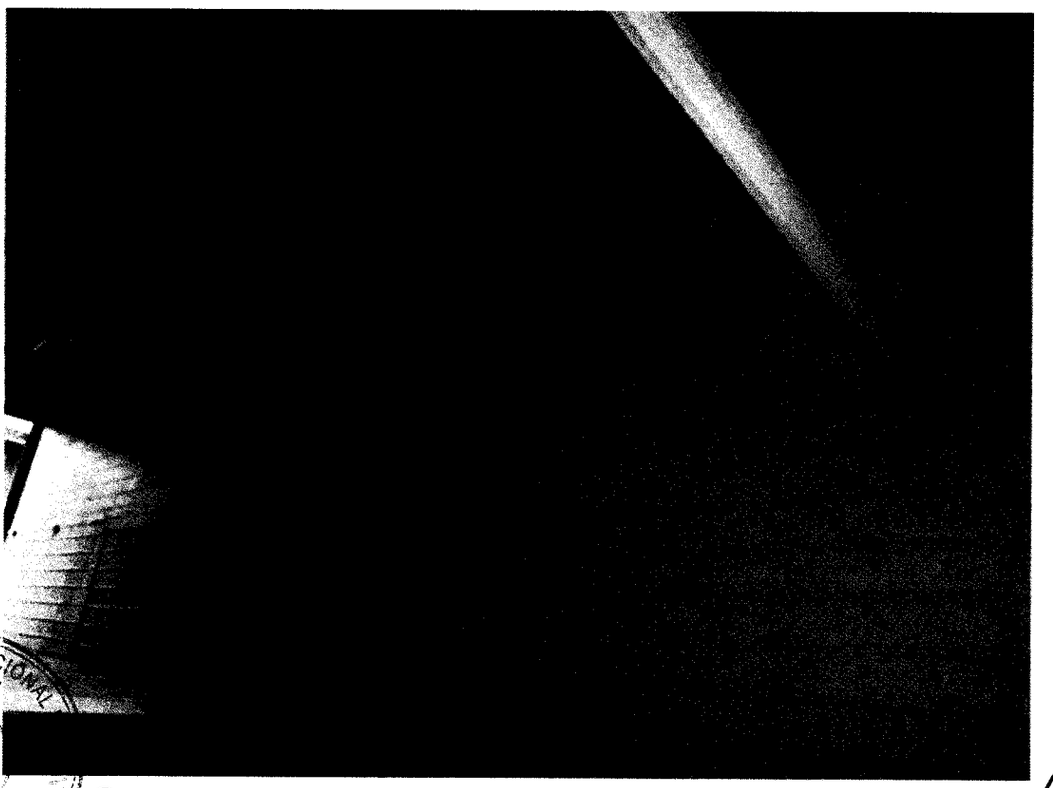

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Según manifestaciones de representantes del proveedor adjudicado al momento de la verificación *in situ* respecto a carretas cerradas: "*...Algunas se encuentran transportando cargas a nivel nacional e internacional...*".

3.4 Garantías exigidas al proveedor

3.4.1 Anticipo

La cláusula CGC 15.1 del PBC indica:

CGC 15.1	***Habrá un Anticipo de hasta el 5%*** sobre el monto total adjudicado.

En fecha **01/12/2014** es emitida la Póliza N° 36.1510.0000562.0000 en concepto de Garantía de Anticipo[2], entrando en vigencia la misma en fecha **03/12/2014 hasta el 30/06/2015.** El capital asegurado de la misma, es de Gs. **977.965.500, equivalente al 5% del monto del contrato, cumpliendo así con lo establecido en el PBC.**

3.4.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PBC expresan lo siguiente:

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los*10* días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La Garantía de Cumplimiento será liberada por la Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que le proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes/servicios.

En fecha **04/12/2014** es emita la Póliza N° 36.1509.0001877.0000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato[3], entrando en vigencia la misma en fecha **03/12/2014 hasta el 31/07/2015. El capital asegurado de la misma, es la suma de**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] Folio 14, expediente N° 719/15.
[3] Folio 11, expediente N° 719/2015.-

Rosana C

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Gs. 1.955.931.000, este monto corresponde a lo establecido en la cláusula CGC 17.1 del PBC.

3.5 Pagos

Las cláusulas CGC 14.1, 14.2, 14.3, 14.4 y 14.5 CONDICIONES DE PAGO del PBC refieren:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** **Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas.** **La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley** **2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección**

	Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. **El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 dias contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes/servicios; según la presentación del Acta de remisión definitiva y de la factura correspondiente, recepcionadas en la Dirección Administrativa.** **Se establece el pago de un Anticipo de hasta el 5 %, para lo cual el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto, la solicitud de pago y la garantia por el 100% del valor del Anticipo en un plazo no mayor a10 dias corridos contados a partir de la fecha de la firma del contrato.** **La Convocante realizara el pago del mismo en un plazo no mayor a 30 dias corridos, contados a partir de la fecha de solicitud y presentación de los documentos pertinentes.**
CGC 14.4	**Todos los pagos se efectuarán en guaraníes**

Por otra parte, no se registran —hasta la fecha del presente Informe— en el SICP los pagos realizados al proveedor adjudicado referente al código **LP-12007-14-100372**, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante.

Sin embargo, la UOC del MEC ha remitido —a través del Exp. DNCP N° 719/2015 de fecha 29/01/2015— copia de la Solicitud de Transferencia de Recursos – STR N° 163983/2014 (fs.26/27). Al consultar el estado de dicho número de STR en la Página Web del Ministerio de Hacienda[4], consta la siguiente observación:

[4] *www.hacienda.gov.py*

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ana María Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NRO 163983/2014

ENTIDAD:	12-7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
UNIDAD JERARQUICA:	1000000 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO
FUENTE:	10 RECURSOS DEL TESORO
ORG. FINANCIADOR:	1 GENUINO
CONTROL FINANCIERO:	70 OTROS
CONCEPTO:	PAGO DE OTROS GASTOS POR CUENTA ADMINISTRATIVA
IMPORTE:	977.965.500
FECHA SOLICITUD:	26/12/2014
FECHA APROBADO:	26/12/2014
FECHA RECEPCION DGTP:	31/12/2014

Movimientos | Remitos | Observaciones

Detalles de Observaciones

FECHA	SITUACION	MOTIVO	OBSERVACIONES
03/02/2015 08:39	INCONVENIENTE	OTROS.	Justificar el Pago por Cuenta Administrativa - Solucionado en fecha 16/02/2015 17:36

Por tanto, se solicita a la contratante remita los documentos respaldatorios (recibos de dinero, comprobante de retenciones, etc.) del precedente pago.

3.6 Cumplimiento de Obligaciones tributarias

Se ha verificado además en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del proveedor la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular[5]:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**80086983 - 4**
Nombre Completo / Razón Social	"CONSORCIO WARD"
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**CWAM148010C**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[5] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrtha Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.7 Análisis de los hechos denunciados

La **Resolución DNCP N° 155/2015** de fecha 19/01/15 (Art. 2°) emitida en el proceso caratulado: ***"INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL –SBE PARA EL SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE PLURIANUAL 2014-2015, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC) ID: 282097"***, remite los antecedentes a esta Dirección de Verificación de Contratos, a fin de que conforme a sus facultades, realice la verificación puntual del cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONSORCIO WARD, respecto al requerimiento de la Sección III, punto 1.2.2, parque automotor propio: a) entre 12 (doce) y 15 (quince) unidades de furgón de capacidad entre 4 Tn y 7 Tn; con carrocería metálica de 1,70 m de alto como mínimo en sus laterales con sus habilitaciones correspondientes, y; b) 30 (treinta) unidades de furgones metálicos cerrados de capacidad de carga exigida por las entidades reguladoras (DINATRAN- MOPC) con sus habilitaciones correspondientes, así como las documentaciones requeridas en el punto 1.2.3 de la referida sección.

Sobre el particular, conforme a lo asentado en el Acta N° 01/2015 durante la verificación in situ de fecha 22/01/2015, técnicos designados de esta Dirección han observado **16 furgones de 5 toneladas y 23 carretas furgones cerradas**.

Si se trae a la vista los siguientes requisitos del pliego de bases y condiciones:

1.2.2. LOGISTICA: El oferente deberá contar con la siguiente logística para hacer frente a los trabajos objetos del presente contrato:

a) PARQUE AUTOMOTOR PROPIO:

- **Entre 12 (doce) y 15 (quince) unidades de furgón de capacidad entre 4 Tn y 7 Tn; con carrocería metálica de 1,70 m de alto como mínimo en sus laterales con sus habilitaciones correspondientes.**
- **30 (treinta) unidades de tracto camión con sus habilitaciones correspondientes.**
- **30 (treinta) unidades de furgones metálicos cerrados de capacidad de carga exigida por las entidades reguladoras (DINATRAN – MOPC) con sus habilitaciones correspondientes. En caso de necesidad se deberá disponer de los servicios medios de transportes fluviales y/o aéreos. No se exigirá que dichos medios sean de propiedad de la empresa adjudicada.**

b) PERSONAL: Contar con un plantel mínimo de 42 conductores con registro de conducir profesional B que es la categoría exigida para conducir el parque automotor detallado.

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A partir de lo observado durante la verificación in situ, se comprueba que la firma CONSORCIO WARD cumpliría con el primer punto de los requisitos del PBC, es decir con los furgones de capacidad entre 4 Tn y 7 Tn (**16 furgones de 5 toneladas**).

Ahora bien, con relación a los demás componentes del parque del automotor requerido, a partir de las documentaciones remitidas por las partes —a través de los Exp. DNCP N° 719/15 y 742/15 individualizadas más arriba—, se han constatado que cuentan con los siguientes:

- **23 Semi remolques furgón refrigerado.**
- **27 Tracto camiones.**

Al respecto de las documentaciones respaldatorias requeridas en el PBC, se solicita a la firma CONSORCIO WARD la remisión de copia de la cédula verde de los automotores con matrícula N° BCV235 y UAB 013. Igualmente, se solicita a la misma firma la remisión de copia del certificado de habilitación de la DINATRAN de los automotores con matrículas N° UAB168, YAD780, YAD773, UAA524, BCX515 y UAB010, teniendo en cuenta que en las copias ya remitidas a esta Dirección no resulta legible el número de ID del Registro de la DINATRAN.

Seguidamente, en fecha 24/02/2015, se solicita al firma CONSORCIO WARD —por Nota DNCP/DVC N° 3077/2015— la remisión de las documentaciones – fotocopias de cédula verde, registro de la DINATRAN, etc. - de las UNIDADES DE TRACTO CAMIÓN con sus habilitaciones correspondientes faltantes (**3 en total**) y de UNIDADES DE FURGONES METÁLICOS CERRADOS de capacidad de carga exigida por las entidades reguladoras (DINATRAN – MOPC) con sus habilitaciones correspondientes también faltantes (**7 en total**) a fin de completar la cantidad requerida por el PBC y el Contrato de referencia.

En fecha 02/03/2015, por Nota recibida como Exp. DNCP N° 1987/2015, la firma CONSORCIO WARD manifestaba cuanto sigue:

Que, a fin de cumplir estas exigencias remitimos, la lista completa del parque automotor expedida por la DINATRAN, entidad reguladora del transporte terrestre, a la cual se deben presentar todos los documentos legales y de propiedad del vehículo para ser habilitado al tránsito nacional e internacional, en la cual, queda claro que la cantidad de tracto camiones de la Empresa, solo en esa lista, es de 166 unidades vigente hasta julio de 2015.

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

A la par, la firma CONSORCIO WARD señalaba en su nota:

Que, en otro apartado de la lista mencionada hace referencia a la cantidad de semirremolques habilitados, cumpliendo con las exigencias respectivas, en donde encontramos, que la empresa cuenta con 166 TRACTO CAMIONES, 163 SEMI REMOLQUES, 21 CAMIONES DE GRAN PORTE Y 5 ACOPLADOS, de los cuales haciendo una discriminación, localizamos 26 SEMI REMOLQUES FURGONES REFRIGERADOS

Por otro lado, la firma adjudicada destacaba en su contestación que en la:

verificación in situ realizada por parte de VERIFICACION CONTRACTUAL, hemos denotado que contamos con unidades modificadas que han sido convertidas en furgones cerrados, pero no refrigerados, pero que no se detallan como tales en la citada lista, por ser modificación particular de la empresa, pero que fueron acreditadas por el personal verificador, en el acta 01/2015

Sin embargo, sobre este último punto destacado por la firma adjudicada, cabe señalar que en el Acta N° 01/2015 de fecha 22/01/2015 —que se anexa al presente informe— no se hace mención al mismo, sólo que los responsables de la firma han manifestado que: *"...existen otras carretas cerradas (furgones) que se encuentran transportando cargas a nivel nacional e internacional..."*.

Por otra parte, a través de la misma nota, la firma adjudicada remite documentaciones en 30 fojas, incluyendo una lista del parque automotor de la firma TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L. —miembro del CONSORCIO WARD— emitida por DINATRAN (con vigencia al 31/07/2015), otros documentos ya remitidos con anterioridad referente a su parque automotor; así como CONSTANCIAS EN TRÁMITES de fecha **10/12/2014** emitidas por la Escribana ANA MARIA GONZÁLEZ DE VARGAS, con Registro N° 763, señalando que la inscripción de transferencia de ciertos vehículos solicitados por la firma TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L. se encuentran en trámite en la Escribanía a su cargo para su posterior inscripción en la Dirección Nacional del Registro del Automotor.

Respecto a la lista del parque automotor de la firma TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L. —miembro del CONSORCIO WARD— emitida por DINATRAN (con vigencia al 31/07/2015), se concluye que la firma adjudicada cuenta con **166 tracto camiones**.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por ende, a partir de la antes citada lista emitida por la DINATRAN, se comprueba que la firma CONSORCIO WARD cumpliría con el segundo punto de los requisitos del PBC, es decir con las **unidades de tracto camión**.

A continuación, faltaría analizar el tercer requisito del PBC, es decir, **unidades de furgones metálicos cerrados**. A tales efectos, conforme a la misma lista emitida por la DINATRAN, la firma adjudicada contaría con **26 unidades semi furgón refrigerado**, que se podrían considerar como unidades de furgones metálicos cerrados. Por tanto, faltarían **4 unidades de furgones metálicos cerrados,** a fin de cumplir a cabalidad con los requisitos del PBC, en cuanto al parque automotor de propiedad de la firma adjudicada.

Siguiendo con el análisis de la documentación arrimada por la firma adjudicada (Exp. DNCP N° 1987/2015), se transcribe una de las CONSTANCIAS EN TRÁMITES de fecha **10/12/2014** emitidas por la Escribana ANA MARIA GONZÁLEZ DE VARGAS, con Registro N° 763, señalando que la inscripción de transferencia de ciertos camiones furgón refrigerados, tractos camiones refrigerados y furgones semirremolques, solicitados por la firma TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L. se encuentran en trámite en la Escribanía a su cargo para su posterior inscripción en la Dirección Nacional del Registro del Automotor:

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

CONSTANCIA EN TRÁMITES.----------

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION DE TRANSFERENCIA DE VEHICULO SOLICITADO POR LA FIRMA TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L con RUC N°80017742-8 y domicilio en la casa N° 24 de la calle Domingo Savio Km10 de la ciudad de San Lorenzo; **CORRESPONDIENTE AL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MARCA:** SCANIA.-**TIPO:** CAMION FURGON REFRIGERADO.**MODELO:** P93.- **AÑO FABRICACION:** 1992.- **COLOR:** BLANCO.- **CHASSIS N°:** KLEPM4X2Z04312268.- **MATRICULA N°** UAE912.- **SE ENCUENTRA EN TRAMITES EN LA ESCRIBANIA A MI CARGO PARA SU POSTERIOR INSCRIPCION EN LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR.- EXPIDO EL PRESENTE DOCUMENTO A PEDIDO DEL INTERESADO PARA LO QUE HUBIERE LUGAR EN DERECHO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Ana María González de Vargas
Escribana Pública - Reg. N° 76
Madame Lynch c/ Punta Brava - Asunción
ANA MARIA GONZALEZ DE VARGAS.-
REGISTRO Nº 763.-

En fecha 06/03/2015, la DNCP solicita informe a la DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES —por Nota DNCP/DVC N° 3463/2015, recibida como Exp. N° 144.961 de fecha 06/03/2015—, acerca del nombre del titular del dominio, el tipo de vehículo y la fecha de la transmisión del dominio de los automotores —objeto de las constancias emitidas por la antes señalada Escribana— cuyas matrículas se detallan a continuación:

	MATRÍCULA N°
1	**UAE912**
2	**BDS093**
3	**UAB102**
4	**UAB365**
5	**LEO001**
6	**LEO002**
7	**LEO003**
8	**UAA510**

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

9	AVJ770

En fecha 27/03/2015, la DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES remite el informe solicitado a través de la Nota D.R.A. N° 187/2015, recibida como Exp. DNCP N° 3196/2015, señalando que la primera matrícula consultada (**UAE912**) corresponde a un **vehículo de la marca TOYOTA, modelo SPACIO, tipo ST WAGON, año 2001**. Por tanto, no correspondería a un camión furgón refrigerado que describía la antes transcripta constancia de Escribanía.

Por otro lado, el mismo informe de la DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES destacaba que las demás matrículas consultadas corresponden a automotores cuyo Titular de la propiedad NO resulta ser uno de los miembros del CONSORCIO WARD.

Sobre el particular, recordemos que el PBC del presente llamado exigía:

1.2.3. DE LAS DOCUMENTACIONES: La totalidad del parque automotor solicitado para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación deberá ser **PROPIEDAD** del oferente, para lo cual deberá presentar:

- Título de propiedad de cada uno de los vehículos.
- Cédula verde expedida por el Registro Único del Automotor.
- Habilitación municipal vigente durante la vigencia del Contrato.
- Certificado de habilitación de la **DINATRAN** (Dirección Nacional de Transporte).
- Parque automotor habilitado por la **DINATRAN** (Dirección Nacional de Transporte).

Observación: La empresa adjudicada correrá con todos los costos que implique el manipuleo de los productos componentes de los Kits (personal para estiba y desestiba de los útiles) como también del transporte para el traslado de los mismos dentro del plazo solicitado.

Por consiguiente, en base a la verificación in situ y a todos los documentos arrimados hasta la fecha a la presente verificación contractual, no se constata que la totalidad del parque automotor solicitado para la ejecución del servicio objeto del contrato sea de la PROPIEDAD del oferente —CONSORCIO WARD—.

Existe un faltante de CUATRO (04) UNIDADES DE FURGONES METÁLICOS CERRADOS de capacidad de carga exigida por las entidades reguladoras (DINATRAN – MOPC) con sus habilitaciones correspondientes, a fin de completar la cantidad requerida por el PBC y el Contrato de referencia.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4. CONCLUSIONES

4.1 Se solicita a la contratante la remisión de los documentos respaldatorios (recibos de dinero, comprobante de retenciones, etc.) del pago realizado a la firma CONSORCIO WARD, según consulta a la Página Web del Ministerio de Hacienda.

4.2 No se registran —hasta la fecha del presente Informe— en el SICP los pagos realizados al proveedor adjudicado referente al código **LP-12007-14-100372**, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante. Por lo que se solicita a la contratante que informe sobre la existencia de pagos realizados en el marco del presente contrato, y en caso afirmativo, remita las documentaciones respaldatorias.

4.3 Se solicita a la firma CONSORCIO WARD la remisión de copia de la cédula verde de los automotores con matrícula N° BCV235 y UAB 013.

4.4 Se solicita a la firma CONSORCIO WARD la remisión de copia de la constancia de habilitación de la DINATRAN de los automotores con matrícula N° UAB168, YAD780, YAD773, UAA524, BCX515 y UAB010.

4.5 En base a la verificación in situ y a todos los documentos arrimados hasta la fecha a la presente verificación contractual, no se constata que la totalidad del parque automotor solicitado para la ejecución del servicio objeto del contrato sea de la PROPIEDAD del oferente —CONSORCIO WARD—. Faltarían **4 unidades de furgones metálicos cerrados,** a fin de cumplir a cabalidad con los requisitos del PBC.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)**, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Además, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa proveedora, **CONSORCIO WARD**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondieren.

Abg. Rosana Granada
Verificadora de Contratos

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

<u>Se anexa</u>: Acta de Verificación in situ N° 01/2015.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 01/2015

En la Ciudad de San Lorenzo (Barequillo), a los 22 Día/s del mes de Enero de 2015, siendo las 12:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Abg. Leila Petersen y Abg. Rosana Granada, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avelino Martinez 5.550 c/ Leopardi a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN - SBE N° 16/14 "Servicio de embalaje y transporte" Flutinal 2014-2015 con ID N° 282.097 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Consorcio WARD, y la firma MEC, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lourdes Careaga	Socio gerente	Transportad Inter. Cuarany (TIC)
Jose ~~Alejandro~~ Gonzales Casciano Alejandro	Apoderado	Consorcio Ward

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se han constatado que en el predio (Avelino Martinez 5.550) estaban 16 camiones (furgon) de 5 toneladas, 14 carretas cerradas (furgones); y en el otro predio (Fdo. de la Mota, Zona Norte) 3 carretas cerradas (furgon), en el sgte predio lavadero (Fdo. de la Mota, Zona Sur) 6 carretas (furgones). Segun manifestaciones de los responsables, existen otros carretas cerradas (furgones) que se encuentran transportando cargas a nivel nacional e internacional. No cuentan aun con la orden de servicio por parte del MEC para el inicio de los trabajos. Fueron verificados los depositos de recepcion y almacenaje de los insumos para los Kits, uno ubicado en Avelino Martinez 5550 y el otro en Juba Todeo y Avelino Martinez. Observamos el lugar destinado al ensamblaje de los Kits y su correspondiente embalaje. Se tomaron muestras fotograficas.

Rosana Granada
Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Leila Petersen
DNCP
Careaga
CI 518729

Consorcio WARD

Ing. Roberto Ochoa

Rosana Granada
Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO																					EVA Nº 35/15
Fecha emisión	29/05/15																				ID: 282097
Ref. Informe DVC	Nº 13/2015.																				
Contratante	Ministerio de Educación y Cultura – MEC																				
Proveedor	Consorcio WARD																				
Recurrentes	Contratante							x	Proveedor												X
Expediente/s Nº	4131/15 y 4360/15							**Fecha/s**	24/04/15 y 30/04/15												
Instancias a remitir*	**EC**	**X**	**C**	**X**	**CGR**		**AGP**		**MP**		**DJ**	**X**	**DNC**		**JD**		**JM**		**O**		

*__EC:__ Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo de la entidad contratante MEC ingresada como expediente DNCP Nº 4131/15 en fecha 24/04/15, y de la proveedora Consorcio WARD, ingresada como expediente DNCP N° 4360/15 de fecha 30/04/15.

Por nota DNCP/DVC N° 4534/15, de fecha 17/04/2015, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 13/14 a la contratante, y recibido en fecha 20/04/2015.

Por nota DNCP/DVC N° 4533/15, de fecha 17/04/2015, fue remitido el mismo Informe a el Proveedor Consorcio WARD, recepcionada en fecha 22/04/2015.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y el proveedor y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1 Se solicita a la contratante la remisión de los documentos respaldatorios (recibos de dinero, comprobante de retenciones, etc.) del pago realizado a la firma CONSORCIO WARD, según consulta a la Página Web del Ministerio de Hacienda.

A folio 2 al 21 del expediente 4131 se encuentra el legajo completo de la STR solicitud de transferencia de recursos financieros del Ministerio de Hacienda (incluido recibos y comprobantes de retenciones), emitida por la contratante —el Ministerio de Educación

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

y Cultura (MEC)— a los efectos de la transferencia del Anticipo Financiero al Proveedor CONSORCIO WARD.

La antes citada STR es la N° 163983/14 de fecha 26/12/14, por un monto bruto de Gs. 977.965.500.- de cuyas deducciones de ley (IVA, Renta, SICP) queda un monto líquido de Gs. 930.027.409.- depositado por el Ministerio de Hacienda en la cuenta del Ministerio de Educación. Posteriormente, por comprobante de pago N° 787, se abona al proveedor en fecha 31/12/14, para el efecto la misma presenta Factura N° 001-001-001 y Recibo N° 000002 de fecha 23/02/15.
La deducción en concepto de aporte al mantenimiento del SICP – Portal de Contrataciones, suman Gs. 3.485.113.- El monto es coincidente con el porcentaje establecido por Ley.

10%					
Monto	IVA	Ret IVA	Ret Renta	Ley 2051	[illegible]
977.965.500	88.905.955	**26.671.786**	17.781.191	3.485.113	47.938.091

Al proveedor no le corresponde emitir descargo a esta conclusión.

Por todo lo expuesto, y al presentar todas las documentaciones y las mismas son coincidentes con los porcentajes establecidos, **se levanta la conclusión.**

4.2 No se registran —hasta la fecha del presente Informe— en el SICP los pagos realizados al proveedor adjudicado referente al código **LP-12007-14-100372**, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante. Por lo que se solicita a la contratante que informe sobre la existencia de pagos realizados en el marco del presente contrato, y en caso afirmativo, remita las documentaciones respaldatorias.

Tal como se viera en el punto anterior, la contratante en fecha **24/04/2015** ha presentado los documentos respaldatorios del pago realizado al proveedor Consorcio

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

WARD, consistente en el anticipo financiero del 5%. Sin embargo, dicho pago –a la fecha- no se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones.

Con posterioridad a la presentación del descargo, se visualiza en el Portal de Contrataciones Públicas: *Módulos/Pagos/Consulta Pago Directo*, el siguiente pago realizado en el marco del presente contrato:

Pagos al Proveedor CONSORCIO WARD

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	42957	28/04/2015	30/04/2015	25/05/2015	25/05/2015	130.601.312

1 registros encontrados. Total: 130.601.312

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO WARD

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12007-14-100372	19.559.310.000	001-001-0000007	130.601.312	282097	LPN SBE Nº 16/2014 " SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE PLURIANUAL 2014 - 2015".

1 registros encontrados. Total: 130.601.312

Al proveedor no le corresponde emitir descargo a esta conclusión.

Al no poder visualizarse en el SICP el monto correspondiente al pago del Anticipo Financiero, **se levanta parcialmente la conclusión.**

4.3 Se solicita a la firma CONSORCIO WARD la remisión de copia de la cédula verde de los automotores con matrícula N° BCV235 y UAB 013.

A la contratante no le corresponde emitir descargo a esta conclusión.

El proveedor, en su descargo recibido como expediente N° 4360, folio 37, menciona: *"con respecto a los vehículos con chapas N° BCV235 y UAB013, los cuales se encuentran comisionados en viajes, por lo tanto no contamos con las cedulas verdes respectivas, pero con el detalle mencionado, para el cual se deben presentar las documentaciones originales, prueban la propiedad de los mismos (habilitación de DINATRAN)"*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Las habilitaciones de DINATRAN que cita el proveedor en su descargo se hallan a folios 29 y 28 respectivamente, a nombre de TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY SRL (miembro del Consorcio WARD).

No obstante, cabe aclarar que la presente observación se refiere al requerimiento del PBC de que la totalidad del parque automotor solicitado para la ejecución del servicio contratado debe contar con cédula verde, y en virtud al mismo se ha solicitado la remisión de copias de las cédulas verdes correspondientes a dos automotores, que aún no han sido remitidas por CONSORCIO WARD a la DNCP. Por lo tanto, esta observación no cuestiona la propiedad de dichos automotores.

Ante la falta de remisión de los documentos solicitados, **la conclusión se mantiene.**

4.4 Se solicita a la firma CONSORCIO WARD la remisión de copia de la constancia de habilitación de la DINATRAN de los automotores con matrícula N° UAB168, YAD780, YAD773, UAA524, BCX515 y UAB010.

A la contratante no le corresponde emitir descargo alguno sobre esta conclusión.

A folios 24, 25, 26, 27, 30, 31, del expediente N° 4360, el proveedor presenta las habilitaciones de DINATRAN de las matriculas que le fueran solicitadas. Por lo tanto, **la conclusión se levanta.**

4.5 En base a la verificación in situ y a todos los documentos arrimados hasta la fecha a la presente verificación contractual, no se constata que la totalidad del parque automotor solicitado para la ejecución del servicio objeto del contrato sea de la propiedad del oferente —CONSORCIO WARD—. Faltarían **4 unidades de furgones metálicos cerrados,** a fin de cumplir a cabalidad con los requisitos del PBC.

A la contratante no le corresponde emitir descargo alguno sobre esta conclusión.

El Consorcio WARD menciona en su descargo que:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Que, volviendo al tema principal, adjuntamos a la presente, la documentación referente, en fotos de 8 jumbos (vehículos alterados) cerrados modificados, los cuales de acuerdo al número de chapas, son parte de nuestro parque automotor DINATRAN, pero que figuran sin la modificación respectiva, que marcamos dentro del mismo, a los efectos de demostrar nuestra titularidad, ya que eran 4 los objetados por parte de la DNCP. (ANEXO 1)

Sobre el particular, el proveedor reconoce que en la habilitación de DINATRAN no se incluyen las supuestas modificaciones (vehículos alterados o cerrados modificados), y que por tanto figuran como: *"Tipo: SEMI REMOLQUE ABIERTA"*.

Con respecto a las fotos de los 8 jumbos, cabe señalar que en dichas fotos no se observa claramente el efectivo cerramiento total de dichos automotores, a los efectos de que puedan ser considerados furgones cerrados —que requiere expresamente el PBC—, y como puede comprobarse en la siguiente foto —obrante a folio 11 del descargo recibido como Exp. 4360—, a modo de ejemplo:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

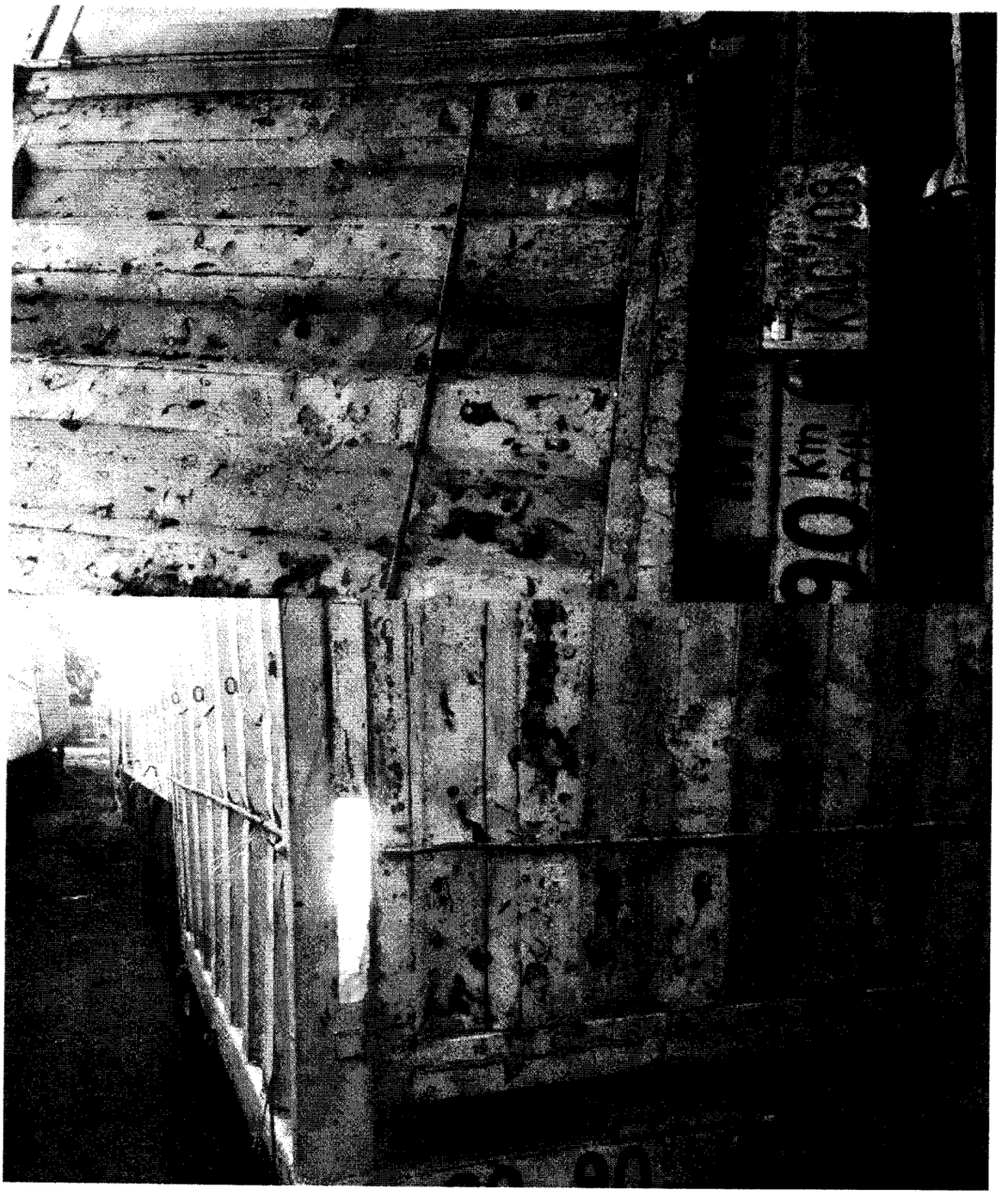

Por otro lado, el proveedor señala en su descargo cuanto sigue:

Que, además adjuntamos los documentos DINATRAN solicitados (ANEXO 2) y, hacemos la aclaración que también acompañamos las habilitaciones DINATRAN en formato original, de los vehículos adquiridos por TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY, los cuales como hemos aseverado en la nota anterior, todavía no se encuentra a nuestro nombre, porque no se culminaron las transacciones correspondientes, pero que se encuentran en este expediente las certificaciones por escribanía correspondientes. (ANEXO 3)

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Como puede observarse, el proveedor reconoce que los vehículos adquiridos por TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY todavía no se encuentran a su nombre.

Recordemos lo requerido en el PBC elaborado y aprobado por el MEC[1] —en el marco de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 16/2014 para "*Servicio de embalaje y transporte* – Plurianual 2014 -2015", que se encuentra publicado en el SICP (ID N° 282097/14):

> **1.2.3. DE LAS DOCUMENTACIONES:** La totalidad del parque automotor solicitado para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación deberá ser **PROPIEDAD** del oferente, para lo cual deberá presentar:
> - Título de propiedad de cada uno de los vehículos.
> - Cédula verde expedida por el Registro Único del Automotor.
> - Habilitación municipal vigente durante la vigencia del Contrato.
> - Certificado de habilitación de la **DINATRAN** (Dirección Nacional de Transporte).
> - Parque automotor habilitado por la **DINATRAN** (Dirección Nacional de Transporte).
>
> **Observación:** La empresa adjudicada correrá con todos los costos que implique el manipuleo de los productos componentes de los Kits (personal para estiba y desestiba de los útiles) como también del transporte para el traslado de los mismos dentro del plazo solicitado.

En base a todo lo anterior, **la conclusión se mantiene firme,** pues al momento de la ejecución del contrato, la firma CONSORCIO WARD no ha acreditado el dominio de la totalidad del parque automotor requerido en el PBC para la prestación del servicio contratado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe Contractual N° 13/2015 fueron levantadas las N° 1, y 4, parcialmente la N° 2 y se mantienen firmes las N° 3 y 5.

Se recuerda a la Contratante tomar todas las medidas administrativas que correspondan en lo referente a la ejecución de los contratos públicos, teniendo en cuenta que es **la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[1] Conforme a lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 2051/03 —modificada por la Ley N° 3439/07— y en el Art. 33° del Decreto N° 21909/03, es la Unidad Operativa de Contratación la que elabora los PBC, y los mismos deben ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

En los contratos que se rigen por la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Art. 55° de dicha ley se establece entre los derechos de las contratantes el que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir el cumplimiento forzoso; declarar si correspondiere la resolución o rescisión del contrato —cumplimiento el procedimiento previsto en el Art. 59° de la misma ley—, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 13/2015 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional y a la Dirección Jurídica de la DNCP para sus fines.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos